

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00390 00 (Acción de tutela)

AVÓCASE el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por PEDRO HERNÁN PARRA JIMÉNEZ en contra de la ARL SEGUROS BOLIVAR.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada, para que en el término de **dos (2) días** (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Por otro lado, se ordena vincular a la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES, LA SOCIEDAD KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S, COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, y SALUD TOTAL EPS con el fin que se sirvan dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ